

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE** **2021.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIÉN, D. RUBÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTÍN, D. ALVARO COBO RUIZ Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRÍGUEZ COTERÓN**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVÍN**, actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA**, que da fe del acto

Se hace constar que al inicio de la sesión no se encuentra presente la concejal **DÑA. MARÍA ISABEL VALLE COBO**.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve treinta horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 24 de junio, distribuida con la convocatoria, siendo aprobada por cinco votos a favor y una abstención de la concejal Dña. Leticia Cubillas Martín (PP).

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 02/2021. MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal de fecha 20 de agosto de 2021.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, y de nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados,

Considerando que con fecha 17/08/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17/08/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 17/08/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17/08/2021, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes al acto, de los siete que la integran, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	68200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCI ONES	0,00	278.788,31 €	278.788,31 €
		TOTAL	0,00	278.788,31 €	278.788,31 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, y con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE	30.000,00 €

			LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTOMOMA	
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERIA	248.788,31 €
			TOTAL INGRESOS	278.788,31 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve treinta y cinco horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE